

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

ACTA No. 006 DE 2018

“POR LA CUAL SE ACREDITAN LOS TESTIGOS ELECTORALES ANTE LAS MESAS DE VOTACIÓN No. 1 CORRESPONDIENTE A LA EMBAJADA DE COLOMBIA EN CHILE Y EL PUESTO DE VOTACIÓN No. 2 CORRESPONDIENTE AL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SANTIAGO DE CHILE, PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y VOTACIONES DE LAS CONSULTAS POPULARES INTERPARTIDÍSTAS A CELEBRARSE DEL LUNES CINCO (05) AL DOMINGO ONCE (11) DE MARZO DE 2018.”

La Cónsul de Primera, Encargada de Funciones Consulares en Santiago de Chile en ejercicio de sus funciones legales y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley Estatutaria No. 1475 de 2011, establece: “*Que los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.*”

Que, el artículo 45 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 señala que los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos, que inscriban candidatos a cargos o corporaciones de elección popular o promuevan el voto en blanco, tienen derecho a ejercer vigilancia de los correspondientes procesos de votación.

Que de acuerdo con lo regulado en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), las elecciones para integrar corporaciones públicas se realizarán el segundo domingo del mes de marzo del respectivo año, fecha establecida en el territorio nacional corresponde al 11 de marzo de 2018.

Que, el artículo 2.3.1.9.12. del Decreto 1620 de preceptúa que: “*Para garantizar la transparencia de las votaciones, los partidos o movimientos políticos con o sin*

personería jurídica, movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos que inscriban candidatos o promuevan el voto en blanco, que hayan inscrito candidatos, tendrán derecho a presentar ante los Embajadores y Jefes de Oficina Consular de Colombia en el exterior, listas de personas de reconocida honorabilidad para que actúen como testigos electorales, a razón de uno (1) por cada mesa de votación para cada día en que se cumplan las votaciones”

Que, la Resolución No. 4138 del 14 de octubre de 2015 expedida por el Consejo Nacional electoral, en su artículo 2º señala: *“Postulación. La relación de los ciudadanos postulados como testigos electores deberá ser presentada a más tardar a las cinco (5) de la tarde del día viernes anterior a la fecha de la elección, y deberá ser suscrita por el representante legal o por quien este delegue, si se trata de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica; por los inscriptores en el caso de los movimientos sociales o grupos significativos de ciudadanos; o por el vocero, en el caso de los comités promotores del voto en blanco. En el caso de las Coaliciones, deberá ser presentado por el candidato o por quien éste delegue”*. Para el caso del exterior será hasta el dos (2) de marzo de 2018.

Que, el artículo 3º de la Resolución 4138 de 2015, preceptúa: *“ACREDITACIÓN DE TESTIGOS. Recibida la postulación, la autoridad electoral competente acreditará a los correspondientes testigos electorales, mediante credencial debidamente firmada, en la que aparecerán: nombres, documento de identidad, organización política que representa, mesa para la que ha sido autorizado. En ningún caso podrán otorgarse credenciales en blanco”*.

Que, de conformidad con el párrafo del artículo 1º de la Resolución No. 4138 de 2015, el testigo podrá acreditarse para vigilar más de una mesa, pero en todo caso, en ninguna mesa de votación, podrá actuar más de un testigo electoral por organización política, coalición o promoción del voto en blanco.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar como Testigos Electorales ante las mesas de votación que funcionarán para las Elecciones de Congreso de la República 2018 y votaciones de las consultas populares interpartidistas a efectuarse durante la jornada del **lunes cinco (5) al domingo once (11) de marzo de 2018**, a los siguientes ciudadanos en las mesas que a continuación se señalan:

SABADO DIEZ (10) DE MARZO

Zona: 05 Puesto: 01 MESA: 01

<u>CEDULA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ORGANIZACIÓN POLÍTICA</u>
1094900928	DIANA ALEXANDRA GALEANO OSORIO	ALIANZA VERDE

DOMINGO ONCE (11) DE MARZO DE 2018

Zona: 05 Puesto: 01 MESA: 01

<u>CEDULA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ORGANIZACIÓN POLÍTICA</u>
1094900928	DIANA ALEXANDRA GALEANO OSORIO	ALIANZA VERDE
1130632640	MAYRA FERNANDA ORTÍZ ORTEGA	MAIS-COLOMBIA HUMANA

Zona: 05 Puesto: 01 MESA: 02

<u>CEDULA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ORGANIZACIÓN POLÍTICA</u>
1053343172	LUISA FERNANDA ALARCÓN PÉREZ	ALIANZA VERDE
1015433573	ANGELA CRISTINA ARIAS QUINTERO	MAIS-COLOMBIA HUMANA

Zona: 05 Puesto: 01 MESA: 03

<u>CEDULA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ORGANIZACIÓN POLÍTICA</u>
23496941	DORIS MARCELA PÉREZ FERNÁNDEZ	ALIANZA VERDE

Zona: 05 Puesto: 01 MESA: 04

<u>CEDULA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ORGANIZACIÓN POLÍTICA</u>
79590928	NAREN DARYANANI JAÚREGUI	ALIANZA VERDE

Zona: 05 Puesto: 01 MESA: 05

<u>CEDULA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ORGANIZACIÓN POLÍTICA</u>
16589644	CARLOS ARTURO URRESTY BENAVIDES	ALIANZA VERDE

Zona: 05 Puesto: 02 MESA: 01

<u>CEDULA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ORGANIZACIÓN POLÍTICA</u>
94515030	CARLOS ANDRÉS URRESTY ISAZA	ALIANZA VERDE
16232872	DIEGO FERNANDO FIGUEROA VALLEJO	COLOMBIA HUMANA

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir las credenciales para testigos electorales ante mesa de votación Formulario E-15, en la que aparecerán: nombres, documento de identidad, organización política que representan, día y mesa para la que han sido autorizados.

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente acto administrativo se fijará en lugar público de las sedes de las Embajadas y Oficinas Consulares y se publicará en los demás medios con que cuenten éstas.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Chile a los nueve (09) días del mes de marzo de 2018.

FLOR ANGELA DURAN CONSUEGRA
Cónsul de Primera
Encargada de Funciones Consulares

